

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 59129

Ref. Expediente N° NC2016/0004393

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 22 de noviembre de 2016 con el N° NC2016/0004393, por BABYLISS FACO SPRL, presentó la solicitud de patente de invención titulada “CEPILLO DE PALETA TÉRMICO PARA EL CABELLO”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 828 el 31 de mayo de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 1899, notificado el 29 de marzo de 2019, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2016/0004393 el 16 de mayo de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta nuevas reivindicaciones 1 a 11 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 11 incluidas en el radicado bajo el N° NC2016/0004393 del 16 de mayo de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un cepillo de paleta térmico para el cabello que difiere del estado de la técnica más cercano, US2015101139 en que la variedad de primeras cerdas comprende al menos dos hileras de cerdas internas y al menos dos hileras de cerdas externas, de manera que una primera parte de la variedad de segundas cerdas está dispuesta entre las al menos dos hileras de cerdas internas y las al menos dos hileras de cerdas externas, y en el que la variedad de terceras cerdas está dispuesta radialmente hacia fuera desde la variedad de segundas cerdas. Adicionalmente, esta(s) diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto consistente en que proporciona una disposición de cerdas novedosas que establece una gran superficie de contacto con la longitud del cabello durante el cepillado a la vez que crea un camino serpenteante a través de cual debe pasar la longitud del cabello, por ende somete al cabello al tratamiento con calor por un período prolongado de tiempo y así aumenta el efecto del cepillado. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.



Resolución N° **59129**

Ref. Expediente N° NC2016/0004393

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 11 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“CEPILLO DE PALETA TÉRMICO PARA EL CABELLO”

Clasificación IPC: A45D 1/18.

Reivindicación(es): 1 a 11 incluidas en el radicado bajo el No NC2016/0004393 del 16 de mayo de 2019, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): BABYLISS FACO SPRL.

Domicilio(s): AVENUE DE l'INDÉPENDANCE 25, WANDRE 4020 LIEGE, BELGICA.

Inventor(es): Simon Andrew POTTS y Virginia Louise HICKS.

Prioridad(es) N°: 31/08/2016, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 15/252,935.

Vigente desde: 22 de noviembre de 2016 ***Hasta:*** 22 de noviembre de 2036.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a BABYLISS FACO SPRL advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 31 de octubre de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0004393

ANEXO 1.
REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un cepillo de paleta térmico para el cabello, que comprende:
un cabezal del cepillo que define un eje x longitudinal central que se extiende a lo largo de una longitud del cabezal del cepillo y un eje y ortogonal al eje x longitudinal que se extiende a lo largo de un ancho del cabezal del cepillo y un eje z que se extiende a lo largo de una altura del cabezal del cepillo;
una variedad de primeras cerdas que penden del cabezal del cepillo, donde las primeras cerdas tienen una dimensión a lo largo del eje y mayor que una dimensión correspondiente a lo largo del eje x para proporcionar una mayor superficie a lo largo del eje y de cada primera cerda, donde las primeras cerdas comprenden un material térmicamente conductor;
una variedad de segundas cerdas que penden del cabezal del cepillo, donde las segundas cerdas tienen una dimensión a lo largo del eje x mayor que una dimensión correspondiente a lo largo del eje z de las primeras cerdas;
una variedad de terceras cerdas que penden del cabezal del cepillo, donde las terceras cerdas son más rígidas que las segundas cerdas;
una unidad de calentamiento que se acopla térmicamente a las primeras cerdas para transmitir calor a las primeras cerdas a través de lo cual las primeras cerdas transmiten calor a una longitud de cabello; y .
en el que la variedad de primeras cerdas comprende al menos dos hileras de cerdas internas y al menos dos hileras de cerdas externas, de manera que una primera parte de la variedad de segundas cerdas está dispuesta entre las al menos dos hileras de cerdas internas y las al menos dos hileras de cerdas externas, y
en el que la variedad de terceras cerdas está dispuesta radialmente hacia fuera desde la variedad de segundas cerdas.
2. El cepillo de paleta térmico para el cabello de acuerdo con la reivindicación 1, donde las primeras, segundas y terceras cerdas se disponen cada una para definir una variedad de primeras, segundas y terceras hileras respectivas que se extienden a lo largo del eje longitudinal del cabezal del cepillo.
3. El cepillo de paleta térmico para el cabello de acuerdo con la reivindicación 2, donde las primeras cerdas tienen una sección transversal elíptica, oval o alargada.
4. El cepillo de paleta térmico para el cabello de acuerdo con la reivindicación 3 donde las primeras cerdas comprenden aluminio, las segundas cerdas comprenden silicona y las terceras cerdas comprenden nylon.
5. El cepillo de paleta térmico para el cabello de acuerdo con la reivindicación 1 donde las primeras hileras internas de las primeras cerdas de cada lado del eje longitudinal central están desplazadas longitudinalmente entre sí.
6. El cepillo de paleta térmico para el cabello de acuerdo con la reivindicación 5 donde las primeras hileras externas de las primeras cerdas de cada lado del eje longitudinal central están desplazadas longitudinalmente entre sí.
7. El cepillo de paleta térmico para el cabello de acuerdo con la reivindicación 6, donde la primera hilera interna de las primeras cerdas está alineada longitudinalmente con la primera hilera externa de las primeras cerdas en el lado opuesto del eje longitudinal central.



Ref. Expediente N° NC2016/0004393

8. El cepillo de paleta térmico para el cabello de acuerdo con la reivindicación 1 que incluye una base a la cual se aseguran las primeras hileras de cerdas, donde la base define una variedad de aberturas para la recepción de las segundas cerdas de las segundas hileras.
9. El cepillo de paleta térmico para el cabello de acuerdo con la reivindicación 8 donde la base comprende un material térmicamente conductor.
10. El cepillo de paleta térmico para el cabello de acuerdo con la reivindicación 9 donde la base y las primeras cerdas de las primeras hileras se forman monolíticamente.
11. El cepillo de paleta térmico para el cabello de acuerdo con la reivindicación 10 que incluye un puerto de iones que se extiende desde la base para dirigir iones cargados al cabello.

